Villavicencio, 09 de julio de 2026

Doctora
CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
Directora
Casa de la Cultura

Referencia: Solicitud de adición y prorroga N°1 al contrato CCJEG-001-2026

En mi condición de supervisor del contrato CCJEG-001-2026, cuyo objeto contractual es la **"ASESORIA JURIDICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN EN LAS ETAPAS PRE–CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST – CONTRACTUAL Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS PROCESOS QUE DEBA ADELANTAR O RESULTE VINCULADO."** De manera atenta solicito viabilidad para adelantar el trámite de modificación relacionado con adición y prorroga N° 1 al contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico, adelanta de manera permanente procesos de contratación estatal encaminados a garantizar el funcionamiento de la entidad y la ejecución de los programas y proyectos culturales a su cargo. Dichos procesos requieren acompañamiento jurídico especializado durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y minimizar los riesgos jurídicos para la entidad.

En desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CCJEG-001-2026, el contratista ha venido prestando asesoría jurídica integral en los diferentes procesos contractuales adelantados por la entidad, elaborando estudios y documentos previos, proyectos de pliegos de condiciones, invitaciones públicas, respuestas a observaciones, actas, contratos, modificaciones, adiciones, prórrogas, liquidaciones, conceptos jurídicos y demás actuaciones propias de la gestión contractual, así como ejerciendo la representación judicial y extrajudicial de la entidad en los asuntos en los cuales ha sido requerida.

No obstante, durante el término inicialmente pactado no ha sido posible culminar la totalidad de las actividades previstas, debido a que la dinámica institucional ha generado nuevas necesidades de contratación y un mayor volumen de actuaciones jurídicas derivadas tanto de los procesos contractuales como de los asuntos judiciales y administrativos que requieren atención especializada, situación que demanda la continuidad del acompañamiento jurídico para garantizar el adecuado desarrollo de las funciones de la entidad.

Adicionalmente, la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán continúa ejecutando recursos destinados al fortalecimiento de la gestión institucional y al desarrollo de actividades culturales, lo que implica adelantar nuevos procesos de selección, supervisar la correcta ejecución de los contratos en curso y atender las actuaciones derivadas de su etapa poscontractual, actividades que requieren el acompañamiento permanente del profesional contratado.

De igual forma, persiste la necesidad de ejercer la representación judicial y extrajudicial de la entidad en los procesos en los que actúa como parte, así como de brindar asesoría jurídica oportuna a la Dirección y a las diferentes dependencias, evitando afectaciones a los intereses institucionales y garantizando la continuidad del servicio público cultural.

En consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CCJEG-001-2026, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio hasta la culminación de las actividades requeridas por la entidad, así como adicionar recursos al contrato para cubrir los honorarios correspondientes al tiempo adicional de ejecución, teniendo en cuenta que el valor inicialmente contratado resulta insuficiente para atender las obligaciones que continuarán desarrollándose durante el período de prórroga.

La presente adición y prórroga obedecen a necesidades sobrevinientes de la gestión institucional, se encuentran directamente relacionadas con el objeto inicialmente contratado, no modifican su naturaleza ni su finalidad y permiten garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico requerido para el adecuado funcionamiento de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, en observancia de los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y continuidad que orientan la contratación estatal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN

El artículo 40 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993, SIC "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza."

Que conforme a la Adición No. 1 a suscribir, se regirá en lo pertinente al ordenamiento constitucional, al régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, La ley 1882 del 2018 al Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 2 de 2025 y demás disposiciones que regulen la materia.

VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL No. 1	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/cte., INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE

PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES

Que la prórroga en tiempo No. 1 será contada a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir del 15 de julio de 2026 hasta el 14 de octubre de 2025.

Atentamente,

CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
Directora